1446

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 283-2025

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 30 DE ENERO DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **87-2024-DIGEBI-C,** suscrito el **19 de diciembre de 2024,** por el Licenciado **Carlos Humberto Cú Cab** quien, a la fecha del citado contrato, compareció en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Erick Oscar Zachrisson Rogge,** en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la adquisición de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN IDIOMAS MAYAS PARA COADYUVAR A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR, A SOLICITUD DE DIGEBI,** dentro del proceso identificado como **C-039/2024-MINEDUC.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **87-2024-DIGEBI-C,** suscrito el **19 de diciembre de 2024,** por el Licenciado **Carlos Humberto Cú Cab** quien, a la fecha del citado contrato, compareció en calidad de Director de la **Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Erick Oscar Zachrisson Rogge,** en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la adquisición de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN IDIOMAS MAYAS PARA COADYUVAR A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR, A SOLICITUD DE DIGEBI,** dentro del proceso identificado como **C-039/2024-MINEDUC** por el monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON UN CENTAVO (Q.633,241.01),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

1445

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL GUATEMALA, C. A.

ROMELIA MÓ ISÉM
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Ac. Min 283-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **87-2024-DIGEBI-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS HUMBERTO CÚ CAB**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos doce espacio cincuenta y nueve mil doscientos setenta y uno espacio un mil seiscientos diez (2312 59271 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEBI**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (DIREH-0755-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y dos (992) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGEBI**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de

Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edificiosdonquijote.com

esta ciudad. Por la otra parte, el señor **ERICK OSCAR ZACHRISSON ROGGE**, de sesenta y cinco (65) años, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos trece espacio treinta y siete mil doscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (1713 37298 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en esta ciudad, el dos (2) de julio de dos mil quince (2015) por el Notario José Antonio Morales González e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder trescientos cuarenta y un mil trescientos once guion E (341311-E) con fecha seis (6) de julio de dos mil quince (2015) y en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve (662239), Folio trescientos cuarenta y cinco (345) del Libro setenta y ocho (78) de Mandatos. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro diecinueve mil setecientos cuarenta y uno (19741), Folio doscientos cuarenta y uno (241), Libro noventa y dos (92) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete guion seis **(568677-6)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada **EDICIONES DON QUIJOTE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veinte mil quinientos ochenta y dos (120582), Folio ciento ocho (108), del Libro ciento tres (103) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para

Lic. Carlos Humberto Cú Cal
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, C.A. DIGEBI GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GUATEMALA

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª.) calle, trece guion cuarenta y dos (13-42) de la zona uno (1) de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número cuatro mil cuatrocientos nueve guion dos mil veinticuatro (4409-2024), de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Romelia Mó Isém, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso de Cotización llamado SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN IDIOMAS MAYAS PARA COADYUVAR A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR, A SOLICITUD DE DIGEBI, identificado como: **C-039/2024-MINEDUC**, **NOG: 24293857. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en las bases del proceso antes identificado, que se refiere a la adquisición de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GUATEMALA

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX. (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

LA GESTIÓN DE RIESGO EN CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN IDIOMAS MAYAS PARA COADYUVAR A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR, A SOLICITUD DE DIGEBI, en adelante mencionadas simple e indistintamente como las "Guías". Dicha adquisición incluye los servicios conexos de embalaje, carga, transporte, descarga y distribución de dichas Guías, por Centro de Acopio, mismas que deberán entregarse debidamente embaladas según las características requeridas. Todo los procesos de la ejecución contractual se deberán realizar de conformidad con las cantidades, condiciones, medidas y demás requisitos de las Especificaciones Técnicas establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta dentro del evento antes identificado y cualquier aclaración a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON UN CENTAVO (Q.633,241.01)**, que es la cantidad adjudicada a "LA CONTRATISTA" dentro del proceso antes indicado y no podrá variar en más, durante su vigencia. Las Especificaciones Técnicas del proceso contienen NUEVE (9) ÍTEMS que separan –por idioma Maya–, el número específico de Guías requeridas. El precio unitario, la cantidad de Guías requerida por ítem y el monto parcial resultante, fue ofertado por "LA CONTRATISTA" de esta manera: **B.1)** Ítem número uno **(1)**. Idioma: **MAM**. Cantidad: dos mil trescientos noventa y ocho **(2,398)**. Precio unitario ofertado: cuarenta y cinco quetzales con noventa y seis centavos **(Q.45.96)**. Monto parcial: ciento diez mil doscientos doce quetzales con ocho centavos **(Q.110,212.08)**. **B.2)** Ítem número dos **(2)**. Idiomas: **POPTI'/JAKALTEKO**. Cantidad: quinientos nueve **(509)**. Precio unitario ofertado: ciento veintiséis quetzales exactos **(Q.126.00)**. Monto parcial: sesenta y cuatro

Lic. Carlos Humberto Cú Bac
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

mil ciento treinta y cuatro quetzales exactos **(Q.64,134.00)**. **B.3)** Ítem número tres **(3)**. Idioma: **CHALCHITEKO**. Cantidad: quinientos nueve **(509)**. Precio unitario ofertado: ciento veintisiete quetzales con cincuenta y cuatro centavos **(Q.127.54)**. Monto parcial: sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete quetzales con ochenta y seis centavos **(Q.64,917.86)**. **B.4)** Ítem número cuatro **(4)**. Idioma: **Q'ANJOB'AL**. Cantidad: quinientos diez **(510)**. Precio unitario ofertado: ciento veintiún quetzales exactos **(Q.121.00)**. Monto parcial: sesenta y un mil setecientos diez quetzales exactos **(Q.61,710.00)**. **B.5)** Ítem número cinco **(5)**. Idioma: **TEKTITEKO**. Cantidad: quinientos nueve **(509)**. Precio unitario ofertado: ciento treinta y nueve quetzales con cincuenta y siete centavos **(Q.139.57)**. Monto parcial: setenta y un mil cuarenta y un quetzales con trece centavos **(Q.71,041.13)**. **B.6)** Ítem número seis **(6)**. Idioma: **CHUJ**. Cantidad: quinientos nueve **(509)**. Precio unitario ofertado: ciento veintidós quetzales con cincuenta centavos **(Q.122.50)**. Monto parcial: sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos **(Q.62,352.50)**. **B.7)** Ítem número siete **(7)**. Idioma: **Q'EQCHI'**. Cantidad: un mil **(1,000)**. Precio unitario ofertado: setenta y cuatro quetzales con cuatro centavos **(Q.74.04)**. Monto parcial: setenta y cuatro mil cuarenta quetzales exactos **(Q.74,040.00)**. **B.8)** Ítem número ocho **(8)**. Idioma: **ACHÍ'**. Cantidad: ochocientos setenta y uno **(871)**. Precio unitario ofertado: ochenta y dos quetzales con treinta centavos **(Q.82.30)**. Monto parcial: setenta y un mil seiscientos ochenta y tres quetzales con treinta centavos **(Q.71,683.30)**. **B.9)** Ítem número nueve **(9)**. Idioma: **POQOMCHI'**. Cantidad: doscientos cuarenta y uno **(241)**. Precio unitario ofertado: doscientos veinte quetzales con cincuenta y cuatro centavos **(Q.220.54)**. Monto parcial: cincuenta y tres mil ciento cincuenta quetzales con catorce centavos **(Q.53,150.14)**. Las condiciones y demás características particulares se detallan en las Especificaciones Técnicas

Lic. Carlos Humberto Cú Oxlaj
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

de lo adjudicado y en los anexos respectivos y son plenamente conocidas por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas requeridas y demás documentos pertinentes; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEBI** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso; **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato

Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

está respaldado con las partidas presupuestarias de la **DIGEBI** consignadas en el Requerimiento número dos mil veinticuatro guion once mil cuatrocientos sesenta (2024-11460), y corroborado, de manera general, en el Dictamen Presupuestario de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del proceso adjudicado, la oferta y cualquier aclaración presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo requerido deberá poseer las características de materiales, medidas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas del proceso. La adquisición de lo requerido por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición o prestación de los servicios de impresión descritos en la cláusula Segunda de este contrato, que incluye los servicios conexos de embalaje, carga, transporte, descarga y distribución por Centro de Acopio, de las Guías requeridas, que deberán ser impresas según las características, técnicas, medidas y en las cantidades requeridas y entregarse, de conformidad con las condiciones descritas en las Especificaciones Técnicas del proceso, de la forma y condiciones requeridas. **a) Aprobación de las muestras de impresión** (Aprobación de **"Dummies"**). En cuanto al procesos de aprobación de los "DUMMIES" o muestras de impresión, "LA CONTRATISTA" y la **DIGEBI** deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las Especificaciones Técnicas del evento, respetando los plazos

Lic. Carlos Humberto Cú
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GUATEMALA

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

de entrega y aprobación establecidos, que están incluidos dentro del plazo ofertado para la distribución y entrega formal de lo requerido. **b) Servicios conexos**. Los servicios conexos relacionados al embalaje, almacenaje y distribución de las Guías (carga y descarga) se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso. El proceso de distribución y entrega incluye que, personal capacitado y calificado de "LA CONTRATISTA" realice la carga, el transporte, la descarga y correspondiente entrega, en óptimas condiciones de las Guías, en cada Centro de Acopio preestablecido en el Anexo dos (2) de las Especificaciones Técnicas, llamado "Plan de Distribución de Guías para la Gestión de Integral de Riesgo". Para ello, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, lugares predestinados, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO"; **c) Embalaje y distribución**. Las Guías deberán ser embaladas o empaquetadas, identificadas y entregadas de la manera requerida, en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250) con medida interior de once (11") pulgadas de ancho por diecisiete (17") pulgadas de largo, con la posibilidad de tener la variación indicada en las Especificaciones Técnicas. La altura puede variar de manera que se ajuste el tamaño de las cajas al contenido, sin espacios sobrantes, con un peso no mayor de cuarenta (40) libras para una estiba máxima de siete (7) cajas. Cada caja deberá contener un máximo de veinte (20) Guías. Las cajas deberán ser selladas, colocadas sobre tarimas, sujetadas con fleje y plástico para embalaje para evitar daños o deterioros hasta su entrega en cada destino previsto. Si hubiera Guías adicionales, se procederá a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DIGEBI GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL GUATEMALA

Lic. Carlos Humberto Cú Ical
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

empaquetarlas e identificar dichos paquetes, conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proceso. Las cajas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetadas con fleje y plástico para embalaje, para impedir que se dañen o deterioren durante su almacenaje, transporte y descarga en cada Centro de Acopio y deberán ser identificadas con sus respectivas etiquetas conforme las condiciones requeridas por "EL MINISTERIO". En general, el embalaje, almacenaje y distribución estará adaptado a lo requerido, debiendo "LA CONTRATISTA" resolver cualquier eventualidad que surja durante todo el proceso de ejecución contractual. La carga, transporte, descarga, distribución y entrega se hará bajo las condiciones requeridas por personal idóneo de "LA CONTRATISTA", contra entrega de los respectivos comprobantes de recepción por cada Centro de Acopio y que se pueda verificar, por elección aleatoria, que el producto descrito, corresponde al producto entregado, por medio de la Junta Receptora que corresponda. Tanto los comprobantes como cualquier otro documento necesario será impreso, llenado y entregado por "LA CONTRATISTA" de la manera requerida, dentro de los mismos, está el Plan de Distribución. Todos reporte debe permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados. Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el día de la entrega, esto sin perjuicio de sanciones administrativas o legales que pudieran derivarse. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y lo ofrecido por esta. Toda discrepancia que pudiera surgir deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en

Lic. Carlos Humberto Ajil Gab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la distribución y correcta entrega de lo requerido, es de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir lo que no que no sea apto para ser recibido, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el Anexo dos (2) del proceso llamado "Plan de Distribución de Guías para la Gestión Integral de Riesgo" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma, características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la

Lic. Carlos Humberto Cú Caal
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la cantidad y/o calidad de los bienes adquiridos o de los servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIGEBI C.A.

Lic. Carlos Humberto Cu Catalán
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erick Zachrisson Rougge, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

DON Q
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
(502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en catorce (14) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

DIGEBI
Ministerio de Educación

Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

CONTRATISTA

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

1430

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7085781

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 10/100,** ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 87-2024-DIGEBI-C de fecha 19/12/2024
OBJETO DE CONTRATO:	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN CENTROS EDUCATIVOS Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN IDIOMAS MAYAS PARA COADYUVAR A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR, A SOLICITUD DE DIGEBI
VIGENCIA DE LA FIANZA:	57 Dia(s) habiles contados a partir del 19/12/2024 hasta 07/03/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 10/100 (Q. 63,324.10)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 14 de enero del 2025

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
17 ENE 2025
12:50

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

F-975 Nº 581199 SEGUROS G&T FO-GT-FI-003 VERSIÓN 02

Ruta 2, 2-39 zona 4
PBX: 2244-2244

1429

Guatemala, 14 de enero del 2025

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7085781

- Asegurado (Fiado): EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 14 de enero del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
UNIDAD DE ASESORÍA Y CONTRATACIONES
17 ENE 2025
12:50

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10307096 - 5004130

SEGUROS G&T
NO TE FALLA